

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 JUL 2021

**Proceso Verbal – otros**  
**Rad. Nro. 110013103024201700491**

Teniendo en cuenta las documentales obrantes a folios 172 – 178 c. 3, se tienen como herederos de Herminio Velandia Méndez (q.e.p.d) a David Mauricio Velandia Vivas y Yesid Velandia Vivas.

Se reconoce a Martha Trinidad Marín Marín como apoderada de los apenas citados conforme a los términos de los poderes conferidos (fls. 173 – 174 c. 3)

Por secretaría remítase copia del expediente a los correos electrónicos de los apoderados de las partes.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>36</u></p> <p>Fijado hoy <u>19 JUL 2021</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--



**PROCESO No. 11001310302420170049100 SOLICITUD COMPARTIR LINK PROCESO O  
AUTORIZAR INGRESO AL EDIFICIO**

nacho <ignacio\_52002@yahoo.es>

Lun 19/07/2021 12:14 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

41298 23-JUL-21 17:14

183  
OF  
GA

BUEN DIA A FIN DE PREPARAR LA AUDIENCIA PROGRAMADA POR SU DESPACHO,  
SOLICITO SE FIJE FECHA Y HORA PARA LA REVISION DEL EXPEDIENTE O EN SU  
DEFECTO SE COMPARTA LINK DEL PROCESO DIGITAL.

ATT.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON  
C.C. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.  
T.P. 158.876 CSJ  
CEL. 3114779555  
IGNACIO\_52002@YAHOO.ES  
LIQUIDADOR

184

**PROCESO LIQUIDATORIO No. 11001310302420170049100 CONFORMADA POR FLOR ALBAMARTINEZ RAMIREZ Y ANA SILVIA VIVAS AREVALO ASUNTO:RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO FECHADO ELDIECISEIS (16) DE JULIO DE 2021**

Juan Camilo Tunarosa Mojica <juancatm2@gmail.com>

Vie 23/07/2021 10:39 AM

Para: mtmm1960 <mtmm1960@hotmail.com>; Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seccivilencuesta 172 <ignacio\_52002@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (25 KB)

11001310302420170049100.pdf;

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de 2021

Señora

**JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDATORIO No. 11001310302420170049100 CONFORMADA POR FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ Y ANA SILVIA VIVAS AREVALO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO FECHADO EL DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2021

**JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA** en calidad de apoderado judicial de la cesionaria señora FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto fechado el dieciséis (16) de julio de 2021, por medio de cual se reconoce como herederos del causante señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ, actos procesales de impugnación que materializo de la siguiente manera:

**DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:**

El auto atacado no se compadece con la realidad procesal, por cuanto no tiene en cuenta la cesión del crédito realizada por el entonces demandante señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) a mi poderdante señora FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ la cual fue aceptada mediante auto fechado el trece (13) noviembre de 2020, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, las consecuencias sustanciales y procesales de la cesión de crédito son la TRANSFERENCIA de los derechos objeto de la misma, luego, el Juzgado confunde institucionales y escenarios procesales totalmente distintos, pues al reconocer como herederos del señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) a los señores DAVID MAURICIO VELANDIA VIVAS Y YESID VELANDIA VIVAS, en ultimas es darle alcance al artículo 68 del C.G.P., esto es, una sucesión procesal, sin tener en cuenta que el señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) no es parte del proceso, pues la parte demandante como indica el auto del trece (13) de noviembre de 2020 es mi representada la señora FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ, en conclusión, actualmente al no ser parte el señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) de contera no pueden ser parte sus herederos, todo, con ocasión a la cesión del crédito realizada por el mismo señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ.

**SOLICITUDES:**

1. REPONER el auto atacado.

2. SANCIONAR a la abogada MARTHA TRINIDAD MARÍN MARÍN por cuanto no cumplió con el deber de que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. no obstante el pasado dos (02) de junio de 2021 mediante correo electrónico (el cual también envié al Juzgado) le solicite expresamente cumpliera con su deber, no obstante, la profesional del derecho no me envió el memorial que resuelve el auto objeto de recurso.

Cordialmente,

185

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de 2021

Señora

**JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTR  
41285 23-JUL-'21 11:25

② F  
CH

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDATORIO No.  
11001310302420170049100 CONFORMADA POR FLOR ALBA  
MARTINEZ RAMIREZ Y ANA SILVIA VIVAS AREVALO  
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE  
APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO FECHADO EL DIECISEIS  
(16) DE JULIO DE 2021

**JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA** en calidad de apoderado judicial de la cesionaria señora FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto fechado el dieciséis (16) de julio de 2021, por medio de cual se reconoce como herederos del causante señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ, actos procesales de impugnación que materializo de la siguiente manera:

**DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:**

El auto atacado no se compadece con la realidad procesal, por cuanto no tiene en cuenta la cesión del crédito realizada por el entonces demandante señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) a mi poderdante señora FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ la cual fue aceptada mediante auto fechado el trece (13) noviembre de 2020, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, las consecuencias sustanciales y procesales de la cesión de crédito son la TRANSFERENCIA de los derechos objeto de la misma, luego, el Juzgado confunde institucionales y escenarios procesales totalmente distintos, pues al reconocer como herederos del señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) a los señores DAVID MAURICIO VELANDIA VIVAS Y YESID VELANDIA VIVAS, en ultimas es darle alcance al artículo 68 del C.G.P., esto es, una sucesión procesal, sin tener en cuenta que el señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) no es parte del proceso, pues la parte demandante como indica el auto del trece (13) de noviembre de 2020 es mi representada la señora FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ, en conclusión, actualmente al no ser parte el señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ (Q.E.P.D.) de contera no pueden ser parte sus herederos, todo, con ocasión a la cesión del crédito realizada por el mismo señor HERMINIO VELANDIA MENDEZ.

**SOLICITUDES:**

1. REPONER el auto atacado.
2. SANCIONAR a la abogada MARTHA TRINIDAD MARÍN MARÍN por cuanto no cumplió con el deber de que trata el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. no obstante el pasado dos (02) de junio de 2021 mediante correo electrónico (el cual también envié al Juzgado) le solicite expresamente cumpliera con su deber, no obstante, la profesional del derecho no me envió el memorial que resuelve el auto objeto de recurso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name.

JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA  
No1.010.199.818 de Bogotá D.C  
No. 241.359 del C.S. de la J.

186

**Solicitud revisar expediente Proceso 2017-491 Demandante HERMINIO VELANDIA(Q.E.D.) VS. ANA SILVIA VIVAS .**

Jose Ismael Bernal Segura <joseismaelbernals502@gmail.com>

Lun 26/07/2021 12:18 PM

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA  
41309 27-JUL-21 12:58

① F  
CAF

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados funcionarios, JOSE ISMAEL BERNAL SEGURA, en mi condición de apoderado de la demandada, a ustedes les solicito se sirvan autorizar men para revisar físicamente el expediente debido a que ya se acerca la diligencia de inventarios y avalúos programada para los primeros dias del mes de agosto de 2021 o en su defecto se sirvan compartir el link para poder revisar detalladamente algunos aspectos de interés para la diligencia..

Por la colaboración que sirvan prestar a mi solicitud anticipo mis agradecimientos.

JOSE ISMAEL BERNAL SEGURA  
C.C. No. 2899.573  
T.P. No. 526 del C.S.J.

187

**Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00**

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 28/07/2021 11:09 AM

Para: juanca\_tm2@hotmail.com <juanca\_tm2@hotmail.com>; juancatm2@gmail.com <juancatm2@gmail.com>;  
notificacionesjudiciales@tylabogados.com <notificacionesjudiciales@tylabogados.com>; jutunarosa@est.uexternado.edu.co  
<jutunarosa@est.uexternado.edu.co>; joseisamelbernals@gmail.com <joseisamelbernals@gmail.com>; seccivilencuesta 172  
<ignacio\_52002@yahoo.es>; mtmm1960 <mtmm1960@hotmail.com>  
CCO: Heidi Mariana Lancheros Murcia <hlanchem@cendoj.ramajudicial.gov.co>

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES.

DTE HERMINIO VELANDIA MENDEZ  
CESIONARIA DTE. FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ  
APOD. DR. JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA  
[juanca\\_tm2@hotmail.com](mailto:juanca_tm2@hotmail.com)  
[juancatm2@gmail.com](mailto:juancatm2@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@tylabogados.com](mailto:notificacionesjudiciales@tylabogados.com)  
[jutunarosa@est.uexternado.edu.co](mailto:jutunarosa@est.uexternado.edu.co)

DEMANDADA:

ANA SILVIA VIVAS AREVALO  
APOD. DR. JOSE ISMAEL BERNAL SEGURA  
[joseisamelbernals@gmail.com](mailto:joseisamelbernals@gmail.com)

SECUESTRE - LIQUIDADOR:

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON  
[ignacio\\_52002@yahoo.es](mailto:ignacio_52002@yahoo.es)

**HEREDEROS DE HERMINIO VELANDIA MENDEZ:**

DAVID MAURICIO VELANDIA VIVAS,  
YESID VELANDIA VIVAS,  
APOD. DRA. MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN.  
[mtmm1960@hotmail.com](mailto:mtmm1960@hotmail.com)

PROCESO VERBAL No. 110013103024201700491 00 de HERMINIO VELANDIA MENDEZ contra ANA SILVIA VIVAS AREVALO.

De conformidad con la audiencia programada por el Despacho, se remite Link digital del Expediente de la referencia para su consulta:

[11001310302420170049100](#)

Cordialmente,

**Aprenda como acceder al micrositio del Juzgado y ver los autos que se profieren y estados publicados en relación al proceso de su interés en el siguiente enlace**

[🔗 https://acortar.link/08dQJ 🔗](https://acortar.link/08dQJ)

**Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a**

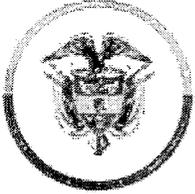
**1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.**

**JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Teléfono: 57 (1) 3421349.

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Retransmitido: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

188

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 28/07/2021 11:09 AM

Para: seccivilencuesta 172 <ignacio\_52002@yahoo.es>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

seccivilencuesta 172 (ignacio\_52002@yahoo.es)

Asunto: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

Retransmitido: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

189

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 28/07/2021 11:09 AM

Para: juancatm2@gmail.com <juancatm2@gmail.com>; joseisamelbernals@gmail.com <joseisamelbernals@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[juancatm2@gmail.com](mailto:juancatm2@gmail.com) ([juancatm2@gmail.com](mailto:juancatm2@gmail.com)).

[joseisamelbernals@gmail.com](mailto:joseisamelbernals@gmail.com) ([joseisamelbernals@gmail.com](mailto:joseisamelbernals@gmail.com)).

Asunto: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

190

**Entregado: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 28/07/2021 11:09 AM

Para: juanca\_tm2@hotmail.com <juanca\_tm2@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

juanca\_tm2@hotmail.com

Asunto: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

Entregado: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 28/07/2021 11:09 AM

Para: mtmm1960 <mtmm1960@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[mtmm1960](#)

Asunto: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

191

**RV: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00**

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/07/2021 12:42 PM

Para: yesidvelandia790@gmail.com <yesidvelandia790@gmail.com>; ferrematerialesdyd@gmail.com <ferrematerialesdyd@gmail.com>

**De:** Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 28 de julio de 2021 11:09 a. m.

**Para:** juanca\_tm2@hotmail.com <juanca\_tm2@hotmail.com>; juancatm2@gmail.com <juancatm2@gmail.com>; notificacionesjudiciales@tylabogados.com <notificacionesjudiciales@tylabogados.com>; jutunarosa@est.uexternado.edu.co <jutunarosa@est.uexternado.edu.co>; joseisamelbernals@gmail.com <joseisamelbernals@gmail.com>; seccivilencuesta 172 <ignacio\_52002@yahoo.es>; mtmm1960 <mtmm1960@hotmail.com>

**Asunto:** Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349  
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES.

DTE HERMINIO VELANDIA MENDEZ  
CESIONARIA DTE. FLOR ALBA MARTINEZ RAMIREZ  
APOD. DR. JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA  
[juanca\\_tm2@hotmail.com](mailto:juanca_tm2@hotmail.com)  
[juancatm2@gmail.com](mailto:juancatm2@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@tylabogados.com](mailto:notificacionesjudiciales@tylabogados.com)  
[jutunarosa@est.uexternado.edu.co](mailto:jutunarosa@est.uexternado.edu.co)

DEMANDADA:

ANA SILVIA VIVAS AREVALO  
APOD. DR. JOSE ISMAEL BERNAL SEGURA  
[joseisamelbernals@gmail.com](mailto:joseisamelbernals@gmail.com)

SECUESTRE - LIQUIDADOR:

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON  
[ignacio\\_52002@yahoo.es](mailto:ignacio_52002@yahoo.es)

**HEREDEROS DE HERMINIO VELANDIA MENDEZ:**

DAVID MAURICIO VELANDIA VIVAS,  
YESID VELANDIA VIVAS,  
APOD. DRA. MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN.  
[mtmm1960@hotmail.com](mailto:mtmm1960@hotmail.com)

PROCESO VERBAL No. 110013103024201700491 00 de HERMINIO VELANDIA MENDEZ contra ANA SILVIA VIVAS AREVALO.

De conformidad con la audiencia programada por el Despacho, se remite Link digital del Expediente de la referencia para su consulta:

 [11001310302420170049100](#)

Cordialmente,

**Aprenda como acceder al microsítio del Juzgado y ver los autos que se profieren y estados publicados en relación al proceso de su interés en el siguiente enlace**

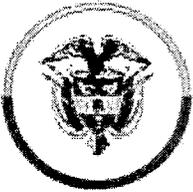
Se advierte a los abogados, entidades, Despachos Judiciales y demás usuarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, todo documento en general dirigido a esta dependencia por fuera del horario laboral, se entenderán presentadas el día hábil siguiente, precisándose que este mismo se comprende en la jornada de lunes a viernes (días hábiles) y en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM, siendo así agradecemos el respeto de dicha jornada de horario laboral y la comprensión.

**JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Teléfono: 57 (1) 3421349.

Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.

Bogotá - Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  

---

República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Retransmitido: RV: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 28/07/2021 12:42 PM

Para: yesidvelandia790@gmail.com <yesidvelandia790@gmail.com>; ferrematerialesdyd@gmail.com <ferrematerialesdyd@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

RV: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[yesidvelandia790@gmail.com](mailto:yesidvelandia790@gmail.com) ([yesidvelandia790@gmail.com](mailto:yesidvelandia790@gmail.com))

[ferrematerialesdyd@gmail.com](mailto:ferrematerialesdyd@gmail.com) ([ferrematerialesdyd@gmail.com](mailto:ferrematerialesdyd@gmail.com))

Asunto: RV: Remisión de Link Expediente Digital No. 110013103024201700491 00